NOTA DNCP/ DNC / N° 11886 / 2017

Asunción, 24 de mayo de 2017

Sra.
Ignacia Britez De Moreno
Unidad Operativa de Contrataciones
Policia Nacional
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - EXP N° 314068 (22/05/17) ID N° 324826

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que solicitan Autorización del Fabricante. Se consulta a la convocante si dicho requerimiento resulta técnicamente indispensable para todos los ítems, considerando lo establecido en el Art.20 Ley 2051. En caso de ser necesario, solicitamos a la convocante remitir una justificación técnica y legal.

2. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo."

3. **Punto 24 Anexo B Plazo de Entrega y Punto 2 Plan de Entrega Anexo C.** Se constata que indican "*los pedidos serán realizados con 72 horas de anticipación de anticipación con una orden de servicio*". Recomendamos a la convocante indicar que la entrega se realizará una vez recepcionada la orden de servicio/compra.

4. **Lista de Precios SICP.** Se observan descripciones similares en los ítems de la lista de precios. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes. Ej.: *Tacho para cocinar de 30 Lts., Tacho para cocinar de 40 Lts.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benitez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py